

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5148023

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 165.663

SANTIAGO, 26/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Jhon Alexander GALLEG
BURBANO nacido el 30/09/1988 en Colombia, pasaporte ordinario A0499196 de
nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre
Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del
D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del
Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE Jhon Alexander GALLEG BURBANO de nacionalidad
COLOMBIANA, una multa individual de 0,37 Ingresos Mínimos No
Remuneracionales, que equivalen a \$53.701 / (cincuenta y tres mil
setecientos uno pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días
hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de
Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente
o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa
en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en
el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de
10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/fcb
[9501-7] 26/12/2014
correl: 35.103

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

